



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 726-2025-MDSM/GDUR/G

2526155.007

San Marcos, 29 de mayo del 2025.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°1340-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 21/05/2025; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2643954

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**Nº 726-2025-MDSM/GDUR/G**

12.3 Son funciones de las UF:  
(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 **La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación** de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad;** o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 **Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF** para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. **La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**

32.4 **La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.**

32.5 **Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda,** la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**Nº 726-2025-MDSM/GDUR/G**

o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 16° establece lo siguiente:

Artículo 15° UNIDAD FORMULADORA

**La unidad formuladora es la responsable de la fase de formulación y evaluación del ciclo de inversión. Además, por especialidad realiza los estudios de preinversión.** Está a cargo del jefe de la Unidad Formuladora, depende jerárquicamente de la Gerencia Municipal.

En ese mismo orden de ideas, el Artículo 16° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Unidad Formuladora.- Literal d) establece: Registrar en el banco de inversiones los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. Y en el Literal g) establece lo siguiente: "**Aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación**".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

**La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones,** sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas, el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia". Y en el literal g) establece: "**Supervisar la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, y vigilar su elaboración registrada en el banco de inversiones.**"

Que, mediante CONTRATO DE CONSULTORIA N° 212-2024-MDSM, de fecha 19 de julio del 2024 se suscribe el contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con Código Único de Inversiones: 2643954" entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y por otra parte el Sr. SANCHEZ PEREZ JOAN WILLIAMS con DNI: 72889455.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 726-2025-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°3529** el cual fue suscrito el 25 de julio del año 2024 donde se contrata la consultoría para la evaluación del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2643954 al Ing. VILLACAQUI HENOSTROZA JHONATAN MARINO.

Que, mediante, **CARTA N°01-2024-MDSM/CONSULTOR/SPJW**, con fecha de recibido 20 de agosto del 2024, el ING. **SANCHEZ PEREZ JOAN WILLIAMS** realiza la PRIMERA PRESENTACIÓN del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con Código Único de Inversiones N° 2643954, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública.

Que, mediante **CARTA N° 985-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** con fecha de recibido 12 de setiembre del 2024, el ING. **ANDRES AVELINO REYES SANTILLÁN** Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita la PRIMERA evaluación al ING VILLACAQUI HENOSTROZA JHONATAN MARINO evaluador del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N° 2643954.

Que, mediante **CARTA N° 002-2024-MDSM/SGEPIP/VHJM** con fecha de recibido 16 de setiembre del 2024, el ING. VILLACAQUI MENOSTROZA JHONATAN MARINO remite el PRIMER INFORME DE EVALUACIÓN del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N° 2643954, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública.

Que, mediante **CARTA N° 1062-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** con fecha de notificación 18 de setiembre del 2024, el ING. **ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN** el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico para PRIMERA subsanación de observaciones al ING. **SANCHEZ PEREZ JOAN WILLIAMS** consultor del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N° 2643954,

Que, mediante **CARTA N° 1116-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** con fecha de recibido 23 de setiembre del 2024, el ING. **ANDRES AVELINO REYES SANTILLÁN** el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, reitera al ING. **SANCHEZ PEREZ JOAN WILLIAMS** apersonarse al área de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, habiéndose notificado mediante correo con fecha 18 de setiembre del 2024, para la notificación y entrega del expediente técnico para la subsanación de las PRIMERAS observaciones emitidas por el evaluador del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N° 2643954.

Que, mediante **CARTA N° 02-2024-MDSM/CONSULTOR/SPJW** con fecha de recibido 14 de octubre del 2024, el Ing. **SANCHEZ PEREZ JOAN WILLIAMS** consultor del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL**

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 726-2025-MDSM/GDUR/G**

**DEPARTAMENTO DE ANCASH**, con código único de inversiones N° 2643954, remite a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública la segunda presentación del expediente técnico.

Que, mediante **CARTA N° 1402-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** con fecha de recibido 18 de octubre del 2024, el ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLÁN Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita la SEGUNDA evaluación al ING VILLACAQUI HENOSTROZA JHONATAN MARINO evaluador del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N° 2643954.

Que, mediante **CARTA N° 003-2024-MDSM/SGEPIP/VHJM** con fecha de recibido 22 de octubre del 2024, el ING. VILLACAQUI MENOSTROZA JHONATAN MARINO remite el SEGUNDO INFORME DE EVALUACIÓN del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N° 2643954, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública.

Que, mediante **CARTA N° 1460-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** con fecha de recibido 24 de octubre del 2024, el ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico para SEGUNDA subsanación de observaciones al ING. SANCHEZ PEREZ JOAN WILLIAMS consultor del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N° 2643954,

Que, mediante **CARTA N° 03-2024-MDSM/CONSULTOR/SPJW** con fecha de recibido 29 de octubre del 2024, el Ing. SANCHEZ PEREZ JOAN WILLIAMS consultor del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N° 2643954, remite a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública la subsanación de observaciones del expediente técnico.

Que, mediante **CARTA N° 1544-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** con fecha de recibido 04 de noviembre del 2024, el ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLÁN Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita la TERCERA evaluación al ING VILLACAQUI HENOSTROZA JHONATAN MARINO evaluador del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N° 2643954.

Que, mediante **CARTA N° 004-2024-MDSM/SGEPIP/VHJM** con fecha de recibido 13 de noviembre del 2024, el ING. VILLACAQUI MENOSTROZA JHONATAN MARINO remite el TERCER INFORME DE EVALUACIÓN del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N° 2643954, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública.

Que, mediante **CARTA N° 1673-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** con fecha de recibido 18 de noviembre del 2024, el ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico para TERCERA subsanación de observaciones al ING. SANCHEZ PEREZ JOAN WILLIAMS consultor del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN**





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 726-2025-MDSM/GDUR/G**

EL CAMPO DEPORTIVO DEL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2643954.

Que, mediante CARTA N° 04-2024-MDSM/CONSULTOR/SPJW con fecha de recibido 22 de noviembre del 2024, el Ing. SANCHEZ PEREZ JOAN WILLIAMS consultor del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2643954, remite a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública la subsanación de observaciones del expediente técnico.

Que, mediante CARTA N° 1779-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS con fecha de recibido 02 de diciembre del 2024, el ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLÁN Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita la CUARTA evaluación al ING VILLACAQUI HENOSTROZA JHONATAN MARINO evaluador del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2643954.

Que, mediante CARTA N° 005-2024-MDSM/SGEPIP/VHJM con fecha de recibido 03 de diciembre del 2024, el ING. VILLACAQUI MENOSTROZA JHONATAN MARINO remite el CUARTO INFORME DE EVALUACIÓN del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2643954, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública.

Que, mediante CARTA N° 0148-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS con fecha de recibido 17 de enero del 2025, el ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico para CUARTA subsanación de observaciones al ING. SANCHEZ PEREZ JOAN WILLIAMS consultor del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2643954

Que, mediante CARTA N° 01-2025-MDSM/CONSULTOR/SPJW con fecha de recibido 28 de enero del 2025, el Ing. SANCHEZ PEREZ JOAN WILLIAMS consultor del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2643954, remite a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública la subsanación de observaciones del expediente técnico.

Que, mediante CARTA N° 242-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS con fecha de recibido 30 de enero del 2025, el ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLÁN Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita la QUINTA evaluación al ING VILLACAQUI HENOSTROZA JHONATAN MARINO evaluador del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2643954.

Que, mediante CARTA N° 006-2025-MDSM/SGEPIP/VHJM con fecha de recibido 03 de febrero del 2025, el ING. VILLACAQUI MENOSTROZA JHONATAN MARINO remite el QUINTO INFORME DE EVALUACIÓN del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 726-2025-MDSM/GDUR/G**

**DEPORTIVO DEL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**, con código único de inversiones N° 2643954, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública

Que, mediante **CARTA N° 0316-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** con fecha de recibido 05 de febrero del 2025, el ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico para su QUINTA subsanación de observaciones al ING. SANCHEZ PEREZ JOAN WILLIAMS consultor del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N° 2643954.

Que, mediante **CARTA N° 02-2025-MDSM/CONSULTOR/SPJW** con fecha de recibido 10 de febrero del 2025, el Ing. SANCHEZ PEREZ JOAN WILLIAMS consultor del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N° 2643954, remite a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública la subsanación de observaciones del expediente técnico.

Que, mediante **CARTA N° 360-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** con fecha de recibido 10 de febrero del 2025, el ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLÁN Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita la SEXTA evaluación al ING VILLACAQUI HENOSTROZA JHONATAN MARINO evaluador del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N° 2643954.

Que, mediante **CARTA N° 007-2025-MDSM/SGEPIP/VHJM** con fecha de recibido 13 de febrero del 2025, el ING. VILLACAQUI MENOSTROZA JHONATAN MARINO remite el SEXTO INFORME DE EVALUACIÓN del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N° 2643954, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública.

Que, mediante **CARTA N° 0552-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** con fecha de recibido 10 de marzo del 2025, el ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLAN el Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico para su SEXTA subsanación de observaciones al ING. SANCHEZ PEREZ JOAN WILLIAMS consultor del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N° 2643954.

Que, mediante **CARTA N° 06-2025-MDSM/CONSULTOR/SPJW** con fecha de recibido 14 de marzo del 2025, el Ing. SANCHEZ PEREZ JOAN WILLIAMS consultor del expediente técnico del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones N° 2643954, remite a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública la subsanación de observaciones del expediente técnico.

Que, mediante **CARTA N° 0655-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** con fecha de recibido 07 de abril del 2025, el ING. ANDRES AVELINO REYES SANTILLÁN Subgerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita la SEPTIMA evaluación al ING VILLACAQUI HENOSTROZA JHONATAN MARINO evaluador del expediente técnico del





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 726-2025-MDSM/GDUR/G**

proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2643954.

Que, mediante CARTA N° 008-2025-MDSM/SGEPIP/VHJM con fecha de recibido 11 de abril del 2025, el ING. VILLACAQUI MENOSTROZA JHONATAN MARINO remite el SEPTIMO INFORME DE EVALUACIÓN del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2643954, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública donde concluye que se encuentra APROBADO

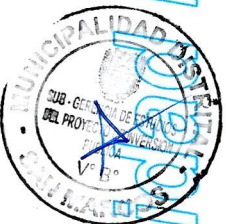
Que, mediante INFORME N° 1244 – 2025 – MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS, con fecha de recibido 07 de mayo del 2025, el Ing. Andres Avelino Reyes Santillan Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el informe de consistencia y el Formato N°08-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2643954.

Que, mediante INFORME N° 00537 – 2025 – MDSM – GM/UF, con fecha de recibido 16 de mayo del 2025, el jefe de la Unidad Formuladora, Remite el Informe de aprobación de consistencia del proyecto denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2643954.

Que, mediante INFORME N°1340-2025-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS con fecha de recepción 21 de mayo del 2025 la Subgerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el informe de aprobación del proyecto de inversión pública: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2643954 así mismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:  
"(...)

**XI. CONCLUSIONES**

- ❖ Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- ❖ En mérito al numeral 1.7 del ARTÍCULO IV del TÍTULO PRELIMINAR del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N°27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL la cual establece: 1.7. Principio de presunción de veracidad. – en la tramitación del procedimiento administrativo se presumen que los documentos y declaraciones formuladas por los administradores en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario", ESTA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, PRESUME LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA presentada por el CONSULTOR, en ese sentido se PRESUME que, el visado, sellado y firmado plasmado en dicha documentación es VERAZ, sin embargo, la Sub Gerencia en cumplimiento de sus funciones y atribuciones y siendo responsable de la aprobación técnica del expediente técnico y con arreglo a Ley se efectuará el control posterior con el propósito de verificar la legalidad y exactitud de la documentación presentada, y la verificación de las firmas contenidas en el expediente técnico.





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**N° 726-2025-MDSM/GDUR/G**

- ❖ A fin de acreditar que esta entidad edil cuente con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra: proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2643954, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, suscrito por los propietarios, lo cual autorizan el derecho de pase de servidumbre, necesario en los terrenos. Así mismo, no es necesario la adquisición de áreas de terreno u obtener de derechos de servidumbre para la ejecución del proyecto.

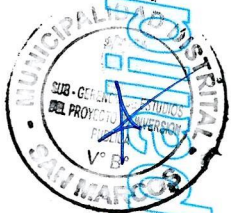
**XII. RECOMENDACIONES**

Se recomienda continuar con el trámite administrativo para su aprobación vía acto resolutivo del estudio definitivo a nivel de expediente técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" Código único de inversiones N° 2643954, formulado por el proyectista, aprobado por el evaluador y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos indicados

<b>COSTO DIRECTO TOTAL (CD)</b>		<b>SI</b>	<b>3,736,820.00</b>
GASTOS GENERALES	11.08%	SI	414,007.03
UTILIDAD	10.00%	SI	373,682.00
<b>SUB TOTAL (ST)</b>		<b>SI</b>	<b>4,524,509.03</b>
I.G.V.	18.00%	SI	814,411.63
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20%	SI	9,049.02
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR)</b>		<b>SI</b>	<b>5,347,969.68</b>
SANEAMIENTO DE TERRENO		SI	630,697.61
<b>SUB TOTAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTO</b>		<b>SI</b>	<b>5,978,667.29</b>
SUPERVISIÓN DE OBRA	6.24%	SI	333,553.55
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	1.52%	SI	91,100.00
GESTIÓN DE PROYECTO	4.12%	SI	246,375.00
LIQUIDACIÓN	0.30%	SI	18,220.00
<b>MONTO DE INVERSIÓN</b>		<b>SI</b>	<b>6,667,915.84</b>
CONTROL CONCURRENTE		SI	33,272.90
<b>MONTO TOTAL DE INVERSION</b>		<b>SI</b>	<b>6,701,188.74</b>

Son: S/ 6,701,188.74 (Seis millones Setecientos Un Mil ciento Ochenta y Ocho con 74/100), el presupuesto tiene como fecha base el mes de marzo del 2025.

Que, mediante el **INFORME N°4808-2025-MDSM-GDUR/MDGCH-G**, de fecha 26 de mayo del 2025, La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita Disponibilidad Presupuestal del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N° 2643954.





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 726-2025-MDSM/GDUR/G**

Que, mediante **INFORME N°5868-2025-MDSM/GPP**, con fecha de recepción 26 de mayo de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto- MDSM, informa que el proyecto **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N° 2643954, cuenta con Disponibilidad Presupuestal para el periodo 2025, con la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro18, Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones correspondientes al periodo 2025.

**FACULTAD DE APROBACIÓN:**

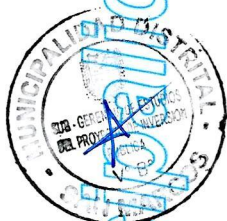
Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Expediente Técnico del proyecto: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL CAMPO DEPORTIVO DEL SECTOR DE ISHANCA DEL CENTRO POBLADO DE AYASH HUARIPAMPA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de inversiones N° 2643954, por el monto total de inversión **S/ 6,701,188.74** (Seis millones setecientos un mil ciento ochenta y ocho con 74/100, el presupuesto tiene como fecha base el mes de marzo del 2025.), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de Contratación a **SUMA ALZADA**

<b>COSTO DIRECTO TOTAL (CD)</b>		<b>S/</b>	<b>3,736,820.00</b>
GASTOS GENERALES	11.08%	S/	414,007.03
UTILIDAD	10.00%	S/	373,682.00
<b>SUB TOTAL (ST)</b>		<b>S/</b>	<b>4,524,509.03</b>
I.G.V.	18.00%	S/	814,411.63
SENCICO (0.2% Del Sub Total)	0.20%	S/	9,049.02
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR)</b>		<b>S/</b>	<b>5,347,969.68</b>
SANEAMIENTO DE TERRENO		S/	630,697.61
<b>SUB TOTAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTO</b>		<b>S/</b>	<b>5,978,667.29</b>
SUPERVISIÓN DE OBRA	6.24%	S/	333,553.55
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	1.52%	S/	91,100.00
GESTIÓN DE PROYECTO	4.12%	S/	246,375.00
LIQUIDACIÓN	0.30%	S/	18,220.00
<b>MONTO DE INVERSIÓN</b>		<b>S/</b>	<b>6,667,915.84</b>
CONTROL CONCURRENTE		S/	33,272.90
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>		<b>S/</b>	<b>6,701,188.74</b>

Son: S/ 6,701,188.74 (Seis millones Setecientos Un Mil ciento Ochenta y Ocho con 74/100), el presupuesto tiene como fecha base el mes de marzo del 2025.





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**  
**Nº 726-2025-MDSM/GDUR/G**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **PRECISAR** que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Unidad Formuladora y la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos consultor y evaluador externo, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **PRECISAR** que, el expediente técnico ha sido **Elaborado** por el Sr. **SANCHEZ PEREZ JOAN WILLIAMS** con RUC: 10728894551, el que tiene como jefe de Proyecto al **Ing. SANCHEZ PEREZ JOAN WILLIAMS** con CIP N°246791 y Especialista en Diseño Estructura por la **Ing. GALVEZ RODRIGUEZ ELIZABETH LILIANA** con CIP N°207465; y **Evaluado** por la **Ing. VILLACAQUI HENOSTROZA JHONATAN MARINO** con CIP N°277231, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **NOTIFICAR**, a la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública**, a fin que registre en el banco de inversiones la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **NOTIFICAR**, a la **Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública**, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO.** – **DISPONER** que la **Oficina de Tecnologías de Información** proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS  
HUARI-ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
CIP. N° 108708



Municipalidad Distrital de San Marcos